

28 de mayo de 2020
UNA-CONSACA-ACUE-099-2020

ALCANCE N.º 5 A LA UNA GACETA N.º 7-2020, AL 28 DE MAYO DE 2020

TRANSCRIPCIÓN DE ACUERDO

Dra. Lilliam Susana Ruíz Guevara, Vicerrectora
Vicerrectoría de Vida Estudiantil

M.Sc. Sergio Fernández, Director
Programa de Gestión Financiera

Dr. Roberto Rojas Benavides, Decano
Centro de Estudios Generales

M.Sc. Sandra Ovares Barquero, Decana
CIDE

Dr. Alberto Salom Echeverría, Decano a.i.
Cidea

Dr. Rafael Ángel Vindas Bolaños, Decano
Facultad de Ciencias de la Salud

Dr. Jorge Herrera Murillo, Decano
Facultad de Ciencias de la Tierra y el Mar

Dr. Esteban Picado Sandí, Decano
Facultad de Ciencias Exactas y Naturales

Dra. Marta Sánchez López, Decana a.i.
Facultad de Ciencias Sociales

M.Ed. Bibiana Núñez Alvarado, Decana
Facultad de Filosofía y Letras

M.A. Yalile Jiménez Olivares, Decana
Sede Región Brunca

Ph.D. Víctor Julio Baltodano Zúñiga, Decano
Sede Región Chorotega

M.Sc. Jorge Manuel Luna Angulo, Coordinador
Sección Regional Huetar Norte y Caribe-Sarapiquí

M.Sc. Juan Miguel Herrera Delgado, Director
Apeuna

Señores
Comisión de Asuntos de Investigación, Extensión y
Producción, Consaca

Estimadas señoras y estimados señores:

Les transcribo el acuerdo N.º 5, tomado por el Consejo Académico de la Universidad Nacional, según el artículo III, inciso 3., de la sesión ordinaria celebrada el 27 de mayo de 2020 acta N° 17-2020, que dice:

RESULTANDO:

1. La propuesta efectuada por el Área de Planificación para la Distribución del Fondo de Fortalecimiento y Renovación Académica (FFRA) 2020.
2. El acuerdo comunicado mediante el documento UNA-CONSACA-ACUE-031-2020, del 27 de febrero de 2020 y publicado en el Alcance N.º 4 a la UNA-Gaceta N.º 3-2020, al 3 de marzo de 2020.
3. El decreto ejecutivo N.º 42227-MP-S, dictado el 16 de marzo de 2020, producto de la Pandemia generada por el COVID-19.



- La propuesta presentada por el Dr. Jorge Herrera Murillo, en la sesión plenaria N.º 17-2020 del 27 de mayo de 2020, para que los recursos del Fondo de Fortalecimiento y Renovación Académica (FFRA) sean redireccionados para un fin distinto.

CONSIDERANDO:

- En los Lineamientos para el Fondo de Fortalecimiento y Renovación Académica se indica que:

“El Reglamento de Contratación Laboral de Personal Académico en su CAPÍTULO VI: Del pasante académico y concretamente el artículo 50, establece la existencia de un Fondo de Fortalecimiento y Renovación Académica, con recursos económicos para financiar pasantías por parte de personas externas a la institución, con el propósito de utilizarlo en facultades, centros, sedes y secciones regionales. Además, se establece que la distribución del Fondo se realizará de conformidad con los lineamientos institucionales aprobados para tal efecto.”

- El acuerdo UNA-CONSACA-ACUE-031-2020, del 27 de febrero de 2020 y publicado en el Alcance N.º 4 a la UNA-Gaceta N.º 3-2020, al 3 de marzo de 2020, mediante el cual se comunica la distribución para el FFRA 2020 aprobado para cada facultad, centro, sede y sección regional. Dicha distribución quedó de la siguiente manera:

| Facultad, Centro, Sede y/o Sección Regional | Recurso FFRA 2020 en ¢ |
|---|---------------------------|
| Centro de Estudios Generales | 7.335.268,00 |
| Facultad de Filosofía y Letras | 26.348.180,00 |
| Facultad de Ciencias Sociales | 42.273.380,00 |
| Facultad de Ciencias Exactas y Naturales | 35.625.004,00 |
| Facultad de Ciencias de la Tierra y el Mar | 31.990.709,00 |
| Facultad de Ciencias de la Salud | 18.489.217,00 |
| Centro de Investigación y Docencia en Educación (CIDE) | 25.211.140,00 |
| Centro de Investigación, Docencia y Extensión Artística (Cidea) | 14.660.958,00 |
| Sede Regional Brunca | 16.306.737,00 |
| Sede Regional Chorotega | 14.490.413,00 |
| Sección regional Huetar Norte y Caribe | 5.411.772,00 |
| Partida Centralizada | 10.000.000,00 |
| TOTAL | 4.865.545,00 (sic) |

- La situación de emergencia declarada por el Gobierno de la República mediante el decreto ejecutivo 42227-MP-S, dictado el 16 de marzo de 2020, producto de la Pandemia generada por la COVID-19.
- A la fecha, el promedio de ejecución de los citados fondos es el siguiente:

| FACULTAD, CENTRO, SEDE Y SECC. REGIONAL. | Presup. Asignado | ejecutado | Presup.disponibe | % de Ejecución |
|--|-----------------------|---------------------|-----------------------|----------------|
| Sección Regional Huetar Norte | 5.411.772,00 | 0,00 | 5.411.772,00 | 0,00 |
| Centro de Estudios Generales | 7.335.268,00 | 0,00 | 7.335.268,00 | 0,00 |
| Facultad de Filosofía y Letras | 26.348.180,00 | 1.402.131,00 | 24.946.049,00 | 5,32 |
| Facultad de Ciencias Sociales | 42.273.380,00 | 1.132.754,10 | 41.140.625,90 | 2,68 |
| Facultad de Ciencias Exactas y Naturales | 35.625.004,00 | 528.360,00 | 35.096.644,00 | 1,48 |
| Facultad de Ciencias de la Tierra y el Mar | 31.990.709,00 | 0,00 | 31.990.709,00 | 0,00 |
| Facultad de Ciencias de la Salud | 18.489.217,00 | 0,00 | 18.489.217,00 | 0,00 |
| CIDE | 25.211.140,00 | 0,00 | 25.211.140,00 | 0,00 |
| CIDEA | 14.660.958,00 | 1.656.592,00 | 13.004.366,00 | 11,30 |
| Sede Regional Chorotega | 14.490.413,00 | 0,00 | 14.490.413,00 | 0,00 |
| Sede Regional Brunca | 16.306.737,00 | 4.391.765,00 | 11.914.972,00 | 26,93 |
| Partida Centralizada | 10.000.000,00 | 0,00 | 10.000.000,00 | 0,00 |
| Total General | 248.142.778,00 | 9.111.602,10 | 239.031.175,90 | 3,67 |



5. La presentación realizada por el Dr. Jorge Herrera Murillo, en la sesión plenaria N.º 17-2020 del 27 de mayo de 2020, para que los recursos del Fondo de Fortalecimiento y Renovación Académica (FFRA) sean redireccionados para un fin distinto. Para ello somete a discusión tres escenarios posibles, que son:

Escenario 1

- Redireccionar los recursos para apoyar el proceso de compra de tarjetas (Planes de internet) y así suplir estas necesidades de los estudiantes en el II Ciclo 2020.
- Se asignaría un monto semejante a la inversión realizada durante el I Ciclo, considerando que para este nuevo período serían 17 semanas

| Tarjetas SIM | Tablets |
|--------------|-------------|
| 105 millones | 52 millones |

Hoja de Ruta:

1. Derogar el acuerdo original de asignación del monto del FFRA respetando lo ya ejecutado o comprometido
2. Tramitar un transitorio a los lineamientos del FFRA que permita el redireccionamiento

Escenario 2

- Redireccionar los recursos para la compra y renovación de equipo y materiales para los laboratorios de docencia de las unidades académicas
- Se mantendría el monto ya asignado a cada Facultad, Centro, Sede y Sección Regional

Hoja de Ruta:

1. Tramitar un transitorio a los lineamientos del FFRA que permita el redireccionamiento únicamente durante el año 2020

Limitante: Queda relativamente poco tiempo para el cierre de compras de equipos

Escenario 3

- Redireccionar los recursos para fortalecer el fondo de Becas de la Universidad Nacional, supliendo necesidades de ayudas puntuales que se puedan generar a la luz de la emergencia sanitaria y la recuperación económica postemergencia.

Hoja de Ruta:

1. Derogar el acuerdo original de asignación del monto del FFRA respetando lo ya ejecutado o comprometido
2. Tramitar un transitorio a los lineamientos del FFRA que permita el redireccionamiento

6. El análisis del Consejo Académico, del cual se infiere:

- Dada la emergencia sanitaria generada por la COVID-19 y el cierre de fronteras del país se dificulta el trámite de traer pasantes para el apoyo a la acción sustantiva.



- Se deben tomar decisiones oportunas para evitar la generación de recursos que engrosen el superávit institucional.
 - Existen oportunidades para realizar uso de estos recursos para satisfacer necesidades del sector estudiantil.
 - Previa consulta con el Programa de Gestión Financiera, es viable, mediante modificaciones presupuestarias, el redireccionamiento de estos recursos.
7. El artículo 66 del Reglamento de Consaca prevé la posibilidad de revocar un acuerdo tomado en una sesión cuya acta ya está aprobada, cuando se produzcan cambios en las circunstancias que generaron su aprobación o aplicación, o se presenten asuntos esenciales que no se consideraron oportunamente.

POR TANTO, SE ACUERDA, POR UNANIMIDAD:

- A.** DEROGAR EL ACUERDO N.º 2, TOMADO POR EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL EN LA SESIÓN CELEBRADA EL 27 DE FEBRERO DE 2020, ACTA N.º 6, TRANSCRITO EN EL DOCUMENTO UNA-CONSACA-ACUE-031-2020 Y COMUNICADO MEDIANTE EL ALCANCE N.º 4 A LA UNA-GACETA N.º 3, AL 3 DE MARZO DE 2020. **ACUERDO FIRME.**
- B.** ACOGER UNA COMBINACIÓN DE LOS ESCENARIOS N.º 1 Y N.º 2, CONTENIDOS EN EL CONSIDERANDO 4 DE ESTE DOCUMENTO, PARA REDIRECCIONAR EL USO DEL FONDO DE FORTALECIMIENTO DE RENOVACIÓN ACADÉMICA ÚNICAMENTE POR EL AÑO 2020. **ACUERDO FIRME.**
- C.** ENCARGAR A LA COMISIÓN DE ASUNTOS DE INVESTIGACIÓN, EXTENSIÓN Y PRODUCCIÓN (CAIEP), LA ELABORACIÓN DE UN TRANSITORIO A LOS LINEAMIENTOS PARA EL FONDO DE FORTALECIMIENTO Y RENOVACIÓN ACADÉMICA, CON EL OBJETIVO DE UTILIZAR DICHO FONDO ÚNICAMENTE POR EL AÑO 2020 EN LO INDICADO EN EL ACUERDO B ANTERIOR. **ACUERDO FIRME.**

Atentamente,

M.Sc. Sandra Ovares Barquero
Secretaria

Zita*

C. Contraloría Universitaria
Asesoría Jurídica
UNA-Gaceta

